

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

BOP-A-2025-241

**Expediente nº:** GEX 3417/24**Procedimiento:** Convocatoria y Pruebas de Selección de Policía Local**Asunto:** Anuncio nombramiento funcionarios en prácticas**Ref:** msr101**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 73/25, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó el nombramiento de dos policías locales como funcionarios en prácticas y presenta el tenor literal siguiente:

Dada cuenta del expediente tramitado para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía, Clase Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, (OEP 2022 y 2023).

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de la convocatoria de referencia, de fecha 23 de septiembre de 2024, con los aspirantes don Daniel Cabello Lozano DNI \*\*\*9768\*\* y a doña Meritxell Ortega Madueño DNI \*\*\*5376\*\*, que obtuvieron la mayor calificación definitiva.

Visto lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/1964, de 7 de febrero y el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como la Base 11 de la Convocatoria que dispone textualmente que:

1. La Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente, por el aspirante propuesto los requisitos exigidos en la Base 3, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.
2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) o Escuelas Concertadas.

Visto que los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador han presentado la documentación contemplada en la Base 11.1, cumpliendo con los requisitos y dentro del plazo establecido al efecto.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias que me confiere la vigente normativa de régimen local,

**Código Seguro de Verificación (CSV):** F6EC E07A F7A3 A1AC 5ED6 **Fecha Firma:** 12-02-2025 07:57:57  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar funcionarios en prácticas de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía, del cuerpo de la Policía Local de Villafranca de Córdoba a don Daniel Cabello Lozano DNI \*\*\*9768\*\* y a doña Meritxell Ortega Madueño DNI \*\*\*5376\*\* y convocarlos para su incorporación a partir del 3 de febrero de 2025 al Curso selectivo de "Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local" en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)".

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán superar el curso selectivo de "Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local" en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) cuando sean convocados por dicho organismo, conforme a lo establecido en la Base 11, Apartados 2 y siguientes de la convocatoria de referencia en aplicación del artículo 50 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en relación con el artículo 32 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**Tercero.-** Designar a don José Antonio León García, Policía Local de Villafranca de Córdoba, como Instructor y responsable del periodo de prácticas profesionales, debiendo tener en cuenta que están en un proceso formativo, por lo que los funcionarios en prácticas deberán ir en todo momento tutorizados por un Policía Local con experiencia, no pudiendo realizar las funciones policiales encomendadas hasta que no finalicen el curso de formación básica.

**Cuarto.-** Establecer como retribuciones a percibir por los funcionarios en prácticas, lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

**Quinto.-** Notifíquese a los interesados.

En Villafranca de Córdoba, 28 de enero de 2025.– El Alcalde-Presidente., Francisco Palomares Sánchez.

